



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 2 3 0 5 1 6 2 6 6 *

Medellín, 29/11/2022

COMUNICADO

De: **La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

Para: **Directivos docentes, núcleos educativos y comunidad educativa de establecimientos educativos oficiales con el servicio de preescolar, básica y media.**

Asunto: Aplicación Decreto 0977 de noviembre 10 de 2022 y Resolución No. 202250118514 del 22 de noviembre de 2022.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se permite entregar la siguiente información relacionada con el proyecto computadores Futuro:

La Administración del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo al Decreto Distrital 0977 del 10 de Noviembre de 2022, ***“por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto 0096 de enero 24 de 2022”*** y La Secretaría de Educación, mediante la Resolución No. 202250118580 del 21 de noviembre de 2022, ***“por medio de la cual se modifica y se adiciona la Resolución 202250008831 DE 2022”***, establecen nuevas orientaciones respecto a la tenencia de las herramientas tecnológicas para los estudiantes de los grados decimo a primero y para los estudiantes del grado 11 que deseen hacer permanente el incentivo.

Entre las indicaciones de la Resolución No.202250118580 de 2022, se ha dispuesto que los estudiantes de **décimo a primero** que hayan recibido el incentivo de equipos de cómputo, podrán permanecer con este siempre y cuando cumplan los requisitos del Parágrafo 1, del Artículo 1, que manifiesta:

“PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de los grados 1 a 10 que permanezcan en la matrícula entre el término del año académico en curso y el inicio del calendario académico del año siguiente, podrán seguir con la tenencia de la herramienta tecnológica, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



- A) Los efectos del presente acto administrativo modificarán parcialmente los efectos descritos en el literal h) de la cláusula DÉCIMA de las actas de entrega suscritas entre los representantes legales del beneficiario del incentivo y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el sentido que en el caso del cumplimiento del presente supuesto no se tendrá la obligación de restituir las herramientas tecnológicas.
- B) En caso de tener estudiantes pendientes de logros, deberán permanecer en el estado transitorio anterior al matriculado, llamado **“asignado por continuidad”** en SIMAT hasta tanto no se le defina su situación académica (reprobada o promocionada al grado siguiente) y podrán continuar con la herramienta tecnológica, esto debe realizarse a partir del 15 de noviembre que comienza la etapa de matrícula hasta el 11 de diciembre de cada año, y/o como lo indique la resolución mediante la cual se regula el proceso de matrícula para continuar con la herramienta tecnológica.
- C) Los estudiantes que no continúen o no permanezcan matriculados entre el término del año académico en curso y el inicio del calendario académico siguiente, deberán reintegrar las herramientas tecnológicas dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la entrega de informes académicos en el último periodo escolar y/o grados.
- D) La Mesa de Ayuda, verificará el estado y el mantenimiento de los equipos, con el apoyo de los rectores y coordinadores de los establecimientos educativos como lo estipula el literal h) de la cláusula DÉCIMA de las actas de entrega suscritas entre los representantes legales del beneficiario del incentivo y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”

Igualmente, para los estudiantes del grado **once** que deseen hacer permanente el incentivo del equipo de cómputo, tendrán que cumplir con los requisitos estipulados en el Parágrafo 2, Artículo 1, que orienta:

“PARÁGRAFO 2. De acuerdo con el parágrafo 2 adicionado al artículo 3 del Decreto 0977 del 10 de noviembre de 2022, los estudiantes del grado 11 que demuestren su paso a una institución de educación postsecundaria o que demuestren el inicio de capacitación en el desarrollo y la gestión de competencias laborales o cursos sobre áreas relacionadas con la cuarta revolución industrial, podrán mantener el incentivo con la tenencia, uso y goce para su preparación académica y desarrollo laboral o profesional.

Los estudiantes deberán demostrar los siguientes requisitos:

- A) *Estar matriculados y haber finalizado el grado 11 de manera satisfactoria.*
- B) *Deberán presentar certificado, constancia o matrícula que evidencie su paso a una institución de educación postsecundaria o que demuestren el inicio de capacitación o formación o curso anteriormente mencionados; esto, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de y el 31 de marzo de cada año.*
- C) *El estudiante por intermedio de su acudiente se deberá comunicar con el Establecimiento Educativo del cual egresan para agendar con la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación la visita de soporte técnico y puesta a punto del equipo de acuerdo con las nuevas necesidades y evitar un bloqueo de la máquina por licenciamientos y derechos de autor.”*

La Subsecretaría de Planeación Educativa y la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo realizará el seguimiento para la verificación de los requisitos anteriormente mencionados, por lo que se efectuará el siguiente procedimiento:

- A) Para los estudiantes de grado **décimo a primero** que sean beneficiarios del incentivo, deberán matricularse antes de finalizar el año, por lo que los rectores y directores rurales de las instituciones educativas oficiales les corresponderán priorizar la matrícula de estos estudiantes e ingresarlos al SIMAT, para la posterior verificación de la Subsecretaría de Planeación Educativa, los estudiantes que no pueden ser matriculados durante este año de acuerdo al Decreto y a la Resolución, deberán aparecer en el sistema con el estado de **“Asignado Por Continuidad”**, al finalizar las jornadas de matrícula de cada año, la Subsecretaría de Planeación Educativa realizará un informe de los estudiantes reportados en el SIMAT, para cotejar la información con los estudiantes reportados por la mesa de ayuda que fueron beneficiados.

Se verificará los estudiantes que no aparezcan en el SIMAT con la Institución educativa respectiva y se realizará el requerimiento de matrícula por una vez, los estudiantes renuentes o que deserten del sistema educativo oficial, deberán entregar los computadores o serán requeridos de acuerdo a los protocolos de los Decretos, resoluciones y actas de entrega de incentivo para su devolución o procesos administrativos o jurídicos a que haya lugar.

La Subsecretaría de Planeación educativa a más tardar el día 31 de marzo de cada año deberá tener el consolidado de los estudiantes beneficiarios que

continúen en el sistema educativo oficial y a los que se debe de requerir para la devolución de los equipos.

- B) Para los estudiantes de grado **once**, la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo, a través de los rectores y directores rurales de las instituciones educativas oficiales recogerá los certificados, constancia o matrícula, de los estudiantes que inicien educación postsecundaria, capacitación laboral o cursos sobre cuarta revolución industrial, estos certificados se deberán recolectar hasta el 15 de marzo de cada año, y serán recolectados a través de los Núcleos Educativos quienes entregarán al equipo conformado por la Subsecretaría de Prestación de Servicios para la verificación de legitimidad y veracidad de los certificados, posteriormente con las lista de la Mesa de Ayuda de los estudiantes que fueron beneficiarios, se cotejara los estudiantes que decidieron continuar de forma permanente con el incentivos.

A la par, antes de terminar el año los estudiantes que decidan permanecer con el incentivo, a través de las instituciones educativas oficiales y sus rectores (directores rurales) deberán solicitar un agendamiento con la Mesa de Ayuda, que realizará de forma masiva en cada institución la puesta apuntes de los computadores para evitar problemas de licenciamiento y bloqueo del computador.

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos o no deseen continuar con el incentivo deberán entregar el computador al rector o director rural de cada institución educativa de la que egresan y estos a su vez los entregaran a la mesa de ayuda para su reasignación, los estudiantes que no cumplan con los requisitos y que no entreguen los computadores serán informados por los rectores o directores rurales a la Subsecretaría de Prestación del Servicio y serán requeridos de acuerdo a los protocolos de los Decretos, Resoluciones y actas de entrega de incentivo para su devolución o procesos administrativos o jurídicos a que haya lugar.

Los rectores o directores rurales que a la fecha hayan recibido computadores de acuerdo con el vigencia del Decreto 0096 de 2022 antes de ser modificado y adicionada por el nuevo Decreto 0977 de 2022, se contactarán con la Mesa de Ayuda para que reciban y custodien los equipos hasta que el estudiantes manifieste el interés de continuar con el equipo y cumplan con los requisitos



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

anteriormente mencionados, igualmente, realizará la reasignación de los equipos que queden libres a la institución educativa que fue asignado.

La Subsecretaría de Planeación Educativa y Prestación del Servicio Educativo se ajustarán al presente procedimiento en concordancia con el Decreto 0977 de noviembre 10 de 2022 y Resolución No. 202250118514 del 22 de noviembre de 2022.

Los contactos de la Mesa de Ayuda de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín son los siguientes:

Teléfono: 604 385 6700

Correos: sopORTE@medellin.edu.co y mesadeayuda.ie@medellin.gov.co.

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Franco Agudelo/Abogado de apoyo.	Isabel Angarita Nieto/ Líder de Programa Jurídico	Juan David Agudelo Restrepo/Subsecretario Administrativo y Financiero
Germán Sánchez Ortiz/ Abogado de apoyo	Leidy Mesa Montoya Asesora Jurídica de Despacho	María Paulina Bedoya Londoño/ Asesora del despacho

SECRETARIA DE DESPACHO



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

